



RES. EXENTA N° 0 1 5 / 1 7 1 8

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA EJECUCION DE OBRAS JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CON I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO. TRAPI.

Valdivia, 20 DIC 2012

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración financiera del Estado; Ley N° 20.557 de Presupuesto Público año 2012; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/026 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, Resolución exenta n° 015/776 del 20 de marzo de 2012, Of. Circular n° 015/114 del 11 junio 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles dentro del territorio nacional.

2.- Que la ley de presupuesto del Sector Público para el año 2012 permite a JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y mayor.

3.- Que existe la necesidad de dar cobertura adecuada de nivel medio en el sector de Trapi, comuna de Río Bueno.

4.- Que, por medio de oficio circular n° 015/114 del año 2012, la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI informó respecto de proyecto para ejecutar obras, aprobados para proceder a celebrar los convenios respectivos.





5.- Que, con fecha 19 de junio de 2012 se celebró con la I.Municipalidad de Río Bueno, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de obras para la construcción de Jardín infantil Nivel Medio, ubicado en sector rural Trapi, sin número, comuna de Río Bueno.

6.- Que, habiendo licitado la ejecución de las obras, se recibió oferta superior al monto del convenio aprobado, por lo cual el municipio solicitó a JUNJI aumentar el aporte de fondos.

7.- Que, habiendo recibido autorización para aumentar el monto del convenio, con fecha 18 de diciembre de 2012, se suscribió modificación al convenio original, consignando el aumento de recursos.

8.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE modificación al convenio para ejecución de obras de jardín infantil Nivel Medio con transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines infantiles, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE

OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En la ciudad de Valdivia, a 18 de diciembre de 2012, 19 de junio de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña CAROLINA PAZ RECALBA DIAZ, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, ambas domiciliadas en Av. Picarte N° 1022, comuna de Valdivia, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde (S) don OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ, Cédula de Identidad N° 13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, comuna de Río Bueno, XIV Región de Los Ríos, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del año 2012, las entidades comparecientes suscribieron convenio de aportes para **construcción de Jardín Infantil, nivel medio, capacidad 32 párvulos, en sector**





rural Trapi, sin número, comuna de Río Bueno, el que fue aprobado por medio de resolución exenta n° 015/1293 del 27 de junio de 2012, Dirección Regional JUNJI Los Ríos.

SEGUNDO: El costo original estimado del proyecto ascendió a la **suma de \$ 118.941.262.-**, que transferiría JUNJI a la Municipalidad.

TERCERO: Que, dentro del proceso de licitación que desarrolla la entidad para ejecutar las obras, se presentó oferente cuyo presupuesto excedió la suma antes indicada, ante lo cual la Municipalidad solicitó a JUNJI aumento de aportes, que asciende a \$31.971.572.- El monto fue aprobado según consta en formulario M4 de fecha 10 diciembre de 2012, señalando autorización de los jefes de los subdepartamentos de Cobertura y Planificación respectivamente, y la autorización de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El monto del convenio original, aumentado con la autorización antes señalada asciende en total a \$ **150.912.834.-**

CUARTO: Que, de acuerdo con los antecedentes señalados es necesario modificar el convenio suscrito el 19 de junio de 2012, sustituyendo la cláusula CUARTA, quedando como a continuación se indica:

"CUARTO:

El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 150.912.834.-, que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

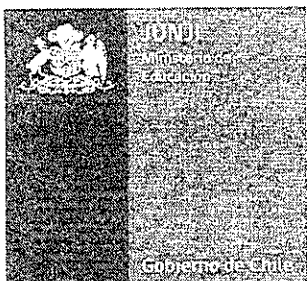
Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asumirá la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad.

Si, con todo, la solicitud de aumento fuere rechazada, el proyecto no podrá ejecutarse y se le podrá poner término a este convenio por parte de la JUNJI, sin responsabilidad alguna para ésta."

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio originalmente suscrito.

SEXTO: La personería de doña Carolina Paz Recabal Diaz, Directora Regional de la XIV Región de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.





SEPTIMO: La personería de don Oscar Mauricio Ovando Hernández, para representar a la I. Municipalidad de Río Bueno, consta en Decreto Municipal Exento N° 3227 del 12 de diciembre de 2012.

OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

2.- Transfiéranse los fondos aprobados, según lo dispone la cláusula CUARTA de la modificación convenio antes aprobado, a la cuenta corriente N° 03-14253-1 del Banco Santander, titular Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

3.- Impútese el gasto que genere la presente resolución a la Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, glosa 05 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/MMLM/RVP/rvp

Distribución:

- > Municipalidad
- > Subdirección de Planificación y Gestión
- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Sección cobertura e infraestructura
- > Unidad Infraestructura
- > Asesor Jurídico Regional
- > Fiscalía Nacional
- > Oficina de Partes

